

## Cálculo anual de ISR en Aspel NOI 10.0



El cálculo de ISR está basado en la Ley del impuesto sobre la renta (*ISR*) en los artículos 152 Impuesto anual y 97.

*La mecánica de cálculo establece que se realizará sobre todos los ingresos gravables para ISR del año fiscal y por ende todas las tarifas consideradas para el cálculo son anuales.*

- La base gravable anual es el acumulado de todos los ingresos gravables para ISR que percibió un trabajador en todo el año y ésta se multiplica por un factor anual que debe ser siempre 1, este cálculo debe realizarse en la **última nómina del año**.

Para efectuar un correcto cálculo anual de Impuesto se deberá revisar lo siguiente:

### 1 Configuración del sistema

- a) En la última nómina del año configura el tipo de cálculo de impuesto **Anual**, ingresa a:

Menú Nómina o Herramientas > Parámetros de la nómina, selecciona el tipo de cálculo Anual

Parámetros de la nómina

Generales | Cuotas del IMSS | Retención IMSS

Cálculo de la nómina

Número de Nómina: 26

Días de pago: 15.2083

Periodicidad: 04 Quincenal

Primer día: 16/12/2021

Días por año: 365.00

Días de la semana: 6

Tipo de cálculo: **Anual**

Salario mínimo (SM): 141.70

UMA: 89.62

Cálculo del Subs. Empleo: Con devolución

Nómina especial

Incrementar sueldos a mitad de nómina

Vacaciones y prima vacacional

Desglosar pago de vacaciones en el recibo

Pago automático

Jornada de trabajo

Horas: 8.0000

Datos requeridos para recibos electrónicos

Tablas del sistema

I.S.R. Mes	
1	?
2	?
3	?
4	?
5	?

Parámetros para cálculo del I.S.R.

Cálculo del factor de mensualización

De acuerdo a la Ley del ISR(30.4)

En base a los días del año

% Lim. Impuesto Log: 5.00

Parámetros de previsión social

Límite en veces UMA: 7.00

ISR incluye límite de egestión

Botones: Aceptar, Cancelar, Ayuda

Figura 1. Configuración de tipo de cálculo Anual para ISR.

- b) Revisar que durante todas y cada una de las nóminas se haya tenido configurada la Deducción de Subsidio para el empleo aplicado (*D111*).

Si el catálogo de percepciones y deducciones es personalizado se deberá seleccionar la que corresponda al subsidio para el empleo aplicado.

Figura 2. Configuración de la deducción Subsidio para el Empleo Aplicado

- c) Indica a que trabajadores se le aplicará el cálculo anual de ISR, esto con el fin de cumplir con lo establecido en los Artículo 177 de la LISR. Para ello ingresa a:

Menú Nómina > Trabajadores, ingresa al detalle del trabajador en la pestaña "Salario"

Considera que el Artículo 96 establece los casos donde las empresas que no están obligadas a generar dicho ajuste.

- Cuando el trabajador no haya laborado los 12 meses del año en la empresa.
- Si el trabajador tiene ingresos superiores a \$400,000.00.
- Cuando el trabajador así lo solicite.

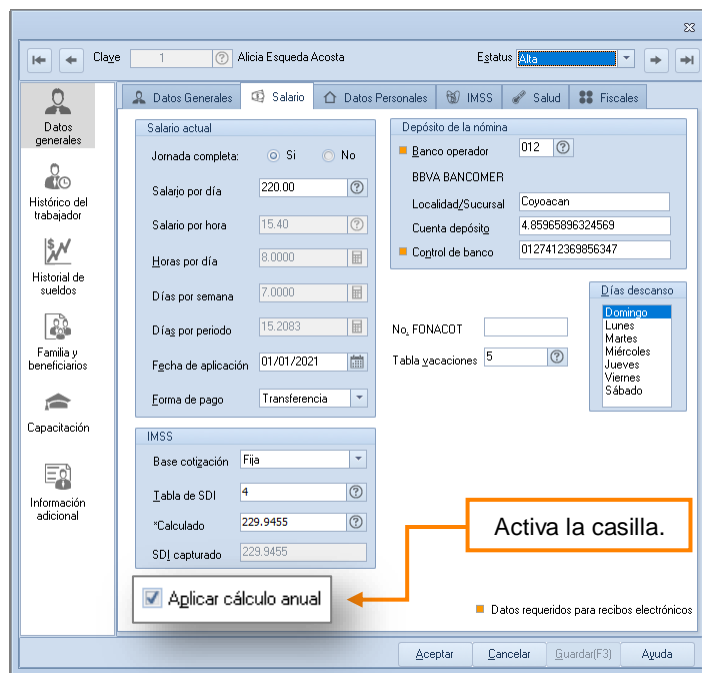


Figura 3. Configuración de trabajadores.

A continuación, se muestra el cálculo que el sistema realiza para determinar el ISR anual.

Ejemplo:

Datos del trabajador	
Sueldo del periodo	6,083.3200
Ingresos gravables acumulados	143,227.7499
ISR Retenido en el año	14,986.5055
Acumulado de subsidio para el empleo	0.00
Nómina	31/Dic/2021
Días del año	365.00
Días transcurridos	365.00
Subsidio al empleo de la última nómina	0.00

### Factor anual

Días del año	365
/ Días transcurridos	365
= <b>Factor Anual</b>	<b>1.00</b>

Factor anual	
Días del año	365.0000
/ Días transcurridos	365.0000
<b>Factor anual</b>	<b>1.0000</b>
Salir	

Figura 4. Cálculo del factor anual.

### Base gravable anual

Gravable acumulado	143,227.7499
+ Gravable del periodo	6,083.3200
- Impuesto local	0.00
= <b>Base gravable</b>	<b>149,311.0699</b>

Gravable Mensual	
Gravable acumulado	143,227.7499
+ Gravable del periodo	6,083.3200
- Impuesto local	0.0000
<b>Base gravable</b>	<b>149,311.0699</b>
Salir	

Figura 5. Cálculo de la base gravable anual.

### Impuesto

Base gravable (anual)	149,311.0699
- Límite inferior	134,119.4100
= Excedente	15,191.6599
* %Art. 152	0.1792
Impuesto sin cuota fija	2,722.3455
+ Cuota fija	12,264.16
= <b>Impuesto</b>	<b>14,986.5055</b>

I.S.R. Mes	
Gravable Anual	149,311.0699
- Límite inferior	134,119.4100
Exced. Lím. Inf.	15,191.6599
* Porcentaje %	0.1792
Imp. sin Cuota F.	2,722.3455
+ Cuota fija	12,264.1600
<b>Impuesto</b>	<b>14,986.5055</b>
Salir	

Figura 6. Cálculo anual de impuesto.

### Subsidio para el empleo

Acumulado S.E. Aplicado	0.00
+ S.E. Aplicado en esta nómina	0.00
<b>= Acum. Anual S.E. Aplicado</b>	<b>0.00</b>

Acumulado anual de Subsidio para el Em...	
Acum. de Subs. E. aplicado	0.0000
+ Subs. E. de está nómina	0.0000
Acum. de Subs. E. aplicado	0.0000

Salir

Figura 7. Subsidio para el empleo anual.

### ISR anual

Impuesto	14,986.5055
/ Factor anual	1.0000
= Impuesto - Subsidio anual	14,986.5055
- Acumulado Sub. Aplicado	0.0000
<b>= ISR Ajuste anual</b>	<b>14,986.5055</b>

Cálculo anual de I.S.R.	
Impuesto	14,986.5055
/ Factor anual	1.0000
Impuesto Aplicable	14,986.5055
- Acum. Subs E. aplicado	0.0000
Total	14,986.5055
I.S.R. Anual	14,986.5055
Exc. Subs E. Anual	0.0000

Salir

Figura 8. Cálculo anual de ISR.

### ISR del periodo

ISR Anual	14,986.5055
- ISR acumulado	14,385.9200
<b>= ISR del periodo</b>	<b>600.5855</b>

I.S.R. Periodo	
I.S.R. Anual	14,986.5055
- I.S.R. Acumulado	14,385.9200
I.S.R. del Periodo	600.5855

Salir

Figura 9. Cálculo anual de ISR.

📌 El sistema realiza el mismo cálculo para todos los trabajadores sin importar el tipo de jornada.

## ② Situaciones generales en el Cálculo Anual de ISR

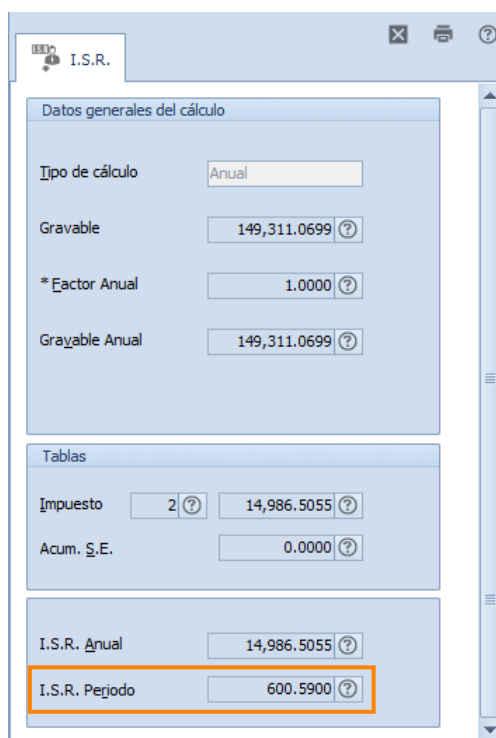
Se tienen dos casos como resultado debido al Cálculo anual de ISR y es importante mencionar la situación general en que pueden presentarse, así como sus principales consecuencias.

### ISR a favor:

Si el Acumulado de Retenciones Provisionales de ISR es mayor al ISR determinado por el Cálculo anual de Impuesto, implicaría que se realizaron retenciones “de más” al trabajador por lo que éstas le podrán ser acreditadas en las nóminas del siguiente año fiscal.

### ISR a cargo:

Si el Acumulado de Retenciones Provisionales de ISR es menor al ISR determinado el trabajador está obligado a pagar la diferencia que resulte.



Datos generales del cálculo	
Tipo de cálculo	Anual
Gravable	149,311.0699
*Factor Anual	1.0000
Gravable Anual	149,311.0699

Tablas	
Impuesto	2
Acum. S.E.	0.0000


I.S.R. Anual	14,986.5055
I.S.R. Período	600.5900

Figura 10. ISR del período a Cargo del Trabajador.

 **Subsidio para el empleo por cálculo anual:**


Si el Acumulado de Devoluciones Provisionales de Subsidio para el empleo (SE) es menor al SE determinado por el Cálculo anual de Impuesto, no se devolverá cantidad alguna por concepto de SE al trabajador por considerarse como definitivos los pagos de SE, debiendo las empresas de absorber el costo de las diferencias.

En el caso de que el resultado del cálculo anual sea un subsidio no se va a mostrar en el recibo, pero si puede aparecer cuando se calculó subsidio en el periodo actual.

 Pueden existir diferencias por la aplicación de la mecánica establecida en el Art. 142 para el cálculo de impuesto por pagos extraordinarios al trabajador.

 **Reporte de diferencias entre ISR retenido vs Cálculo anual**

Este reporte presenta los acumulados de Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido incluyendo la nómina actual y los compara contra el cálculo anual considerando los ingresos acumulados hasta la nómina actual. Para generalo ingresa a:

 *Menú Fiscales > ISR > Cálculo anual*

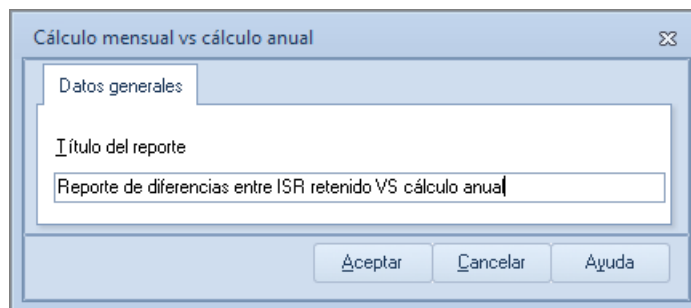



Figura 11. Título del reporte.

 *De esta forma, se podrá conocer el comportamiento del impuesto retenido con respecto al cálculo anual para que, en dado caso, se tomen medidas correctivas como realizar un ajuste o bien simplemente conocer las cantidades que dan por resultado al aplicar un cálculo anual de ISR.*

**EMPRESARIOS A LA VANGUARDIA, S.A. DE C.V.**

31/dic./21  
 RFC: EKU9003173C9  
 Registro patronal Y6435185100

**Reporte de diferencias entre ISR retenido VS cálculo anual**

Nómina 26, del 1 al 3. Tipo de cálculo: anual

Clave	Nombre	1 Ingr. Gravables	2 Impuesto	3 Acum. Se apl	4 ISR acum.	5 Exc. SE	6 ISR a cargo	7 ISR a favor
1	Esqueda Acosta Alicia	97,357.54	7,304.80	-2,789.22	4,515.59	0.00	0.00	1,257.36
2	Santos Ávila Héctor	93,617.42	6,897.88	-2,789.22	4,108.66	0.00	0.00	1,074.71
3	Aquilar Garcés Mario	69,907.45	4,318.23	-3,573.92	744.31	0.00	0.00	1,022.82
4	Peña Duarte Arturo	149,311.07	14,986.51	0.00	14,986.51	0.00	1.15	0.00
5	Reyes Ramos Mireya	168,960.91	18,796.13	0.00	18,796.13	0.00	1.58	0.00
<b>Totales</b>								
		<b>Total excede de Subs. Empleo:</b>		0.00				
		<b>Total ISR a cargo:</b>		2.73				
		<b>Total ISR a favor:</b>		3,354.89				

Figura 12. Reporte de diferencias entre ISR retenido VS cálculo anual.

La información que muestra el reporte es la siguiente:

Campos	Descripción
<b>1 Ingr. Gravables</b>	La suma de los ingresos gravables para ISR del trabajador, este monto incluye el ingreso gravable de la nómina actual en la que se emite el reporte.
<b>2 Impuesto</b>	Es el monto del impuesto que se obtiene al aplicar el artículo 96 a los ingresos gravables.
<b>3 Acum. SE apl</b>	Es el acumulado del Subsidio para el empleo calculado o aplicado a los trabajadores de acuerdo a las tablas, desde el inicio de año hasta la nómina actual, este dato el sistema lo toma de la deducción D111 o la definida en Parámetros del sistema / Subs. empl. aplicado.
<b>4 ISR acum</b>	Es el acumulado de ISR retenido a los trabajadores desde el inicio de año hasta la nómina actual, atendiendo la forma de cálculo de Impuesto definida en todas las nóminas.
<b>5 Exc. SE</b>	Presenta el monto del excedente del subsidio para el empleo.
<b>6 ISR a cargo</b>	Presenta el monto que se le retendrá al trabajador por este concepto, considerando lo que ya pagó.
<b>7 ISR a favor</b>	En esta columna se presenta el monto que se le retuvo de más al trabajador y se le regresará.

¡Listo! Con estos sencillos pasos, realiza el cálculo anual de ISR.

Te invitamos a consultar más documentos como este en [Tutoriales](#) y a suscribirte a nuestro canal de [YouTube](#)



aspel **SAE**



aspel **COI**



aspel **NOI**



aspel **CAJA**



aspel **FACTURE**



aspel **BANCO**



aspel **PROD**



aspel **ADM**

Dudas, comentarios y sugerencias sobre este documento [aquí](#).